CONVENIO DE CONTRATO MODIFICATORIO DE "SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA – ZONAL SUR-C2 CAB IPP (2024)"

EC-INEC-371407-NC-RFQ

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Comparecen a la celebración del presente contrato modificatorio, por una parte, el Instituto Nacional de Estadística y Censos- INEC representado por el Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza, en su calidad de Coordinador Zonal 6-Sur, en uso de las atribuciones delegadas por la Máxima Autoridad del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dada a través de la Resolución Nro. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra la empresa **TRANSPORTES RIO MOYA S.A RIOTRANSA** con RUC: 0190338355001, quien comparece a través de su Representante Legal el Sr. **Julio Bolívar Ortega Morocho**, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato modificatorio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

La República del Ecuador y El Banco Mundial denominado "El Banco" o "El IBRD" denominado "El Contratante, han suscrito el contrato de préstamo No. IBRD / 94210 EC, que financia el "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR" P178564, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos-INEC-es el organismo ejecutor, tiene entre sus objetivos financiar adquisiciones y contrataciones que cumplan con el objetivo del Proyecto. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Mundial (IBRD) y la República del Ecuador se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Regulaciones para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Mundial.

Dentro del Plan Anual de Contrataciones del COMPRADOR, se contempla el "SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA – ZONAL SUR-C2 CAB IPP (2024)".

Luego del procedimiento correspondiente, mediante Resolución Nro. 075 -COMPRAS-CZ6-2023, de 22 de diciembre del 2023, el Coordinador Zonal 6 SUR, en su calidad de delegado, del señor Director Ejecutivo, resolvió: *"ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR el proceso de Solicitud de Cotizaciones para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA – ZONAL SUR-C2 CAB IPP (2024), al licitante TRANSPORTE RIO MOYA S.A RIOTRANSA, por el valor de USD $ 38.076,00 (Treinta y ocho mil setenta y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor grava IVA 0%, por haber cumplido con todos los parámetros solicitados en las bases de licitación por la entidad contratante, las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la Solicitud de Cotizaciones – SDC del proceso de contratación, amparado en lo que establecen las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial";*

Mediante correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2023, se notifico al Administrador de Contrato Ing. Washington Landy con el Contrato suscrito entre Coordinación Zonal 6 SUR INEC y TRANSPORTES RIO MOYA S.A RIOTRANSA, para la prestación del CONVENIO DE CONTRATO PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA – ZONAL SUR-C2 CAB IPP (2024)";

Mediante correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2023, se notificó al contratista TRANSPORTES RIO MOYA S.A RIOTRANSA con el Contrato suscrito entre Coordinación Zonal 6

SUR INEC y TRANSPORTES RIO MOYA S.A RIOTRANSA, para la prestación del CONVENIO DE CONTRATO DEL "SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA – ZONAL SUR-C2 CAB IPP (2024)";

con Memorando Nro. INEC-CZ6S-GOPZ-2024-0033-M, de fecha 10 de enero de 2024 el administrador de convenio solicita: *"(...) Estimado Señor Coordinador con el objetivo de velar por el oportuno cumplimiento del contrato en mi calidad de administrador me permito informar que, una vez revisado el convenio de contrato para el SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL SUR C2 CAB IPP (2024) signado con código EC-INEC-371407-NC-RFQ se ha encontrado la siguiente novedad respecto al RUC de TRANSPORTES RIO MOYA S.A RIOTRANSA ya que se puede constatar que en los pies de firmas de las páginas 28 y 30; así como el numeral 2 de la página 30 hay un error con el número correspondiente al contratista / proveedor y como se ha verificado no es un error de fondo ya que se encuentra correcto en la resolución de adjudicación del servicio de transporte. En base a lo expuesto me permito solicitar comedidamente disponga a quien corresponda la elaboración de un CONTRATO MODIFICATORIO en el cual se rectifique lo mencionado";*

Memorando Nro. INEC-CZ6S-2024-0035-M, de fecha 11 de enero de 2024, el Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza Coordinador Zonal 6 Sur, dispone: "GAFZ Con base a lo indicado, sírvase proceder con la elaboración del Contrato Modificatorio, alcontrato referido en documento precedente, con el objetivo de subsanar el error señalado";

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que constituyen el Contrato son:

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.

- Las especificaciones técnicas y plan de entregas y demás secciones del Documento de Selección en los cuales se detallan el objeto y alcance de la contratación.
- La oferta presentada por el oferente adjudicado
- La Garantía de Buen Uso del Anticipo presentada por el oferente adjudicado (No aplica).
- La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria
- La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO:

3.1. Con los antecedentes expuestos, las partes convienen en celebrar el presente contrato modificatorio del CONVENIO DE CONTRATO PARA EL "*SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA – ZONAL SUR-C2 CAB IPP (2024)*", con el objeto de modificar *pies de firmas de las páginas 28 y 30; así como el numeral 2 de la página 30 hay un error con el número correspondiente al contratista / proveedor y como se ha verificado no es un error de fondo ya que se encuentra correcto en la resolución de adjudicación del servicio de transporte.*

Quedando el texto a modificarse de la siguiente manera:

Contratista/Proveedor: TRANSPORTES RIO MOYA S.A RIOTRANSA con RUC: 0190338355001, y su Representante Legal el **Sr. Julio Bolívar Ortega Morocho**

CLÁUSULA CUARTA.- REMISIÓN EXPRESA:

4.1. Las partes se ratifican en las demás cláusulas y estipulaciones contempladas en el CONVENIO DE CONTRATO PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA – ZONAL SUR-C2 CAB IPP (2024)"; suscrito el 27 de diciembre de 2023, las mismas que quedan vigentes y con pleno valor jurídico de la manera como inicialmente fueron pactadas, en cuanto no se opongan o contradigan a las señaladas en el presente instrumento.

CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

5.1. Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato modificatorio y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Cuenca, a los 11 días de enero de 2024.

Firma por la Contratante:

Firmado electrónicamente por:
JOSE ROSENDO AYALA CHICAIZA

Lcdo. José Rosendo Ayala Ch.
Coordinador Zonal 6 INEC
Delegado del Director Ejecutivo

Firma por el Contratista:

Firmado electrónicamente por:
JULIO BOLIVAR ORTEGA MOROCHO

Julio Bolívar Ortega Morocho
TRANSPORTES RIO MOYA S.A
RIOTRANSA. Ruc: 0190338355001

Convenio Contractual – Modificatorio

ESTE CONVENIO DE CONTRATO se celebra el día 11 de enero de 2024
ENTRE

1. Coordinación Zonal 6 INEC, representada por el Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza, en su calidad de Coordinador Zonal 6- Sur, en uso de las atribuciones delegadas por la Máxima Autoridad del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, dada a través de la Resolución Nro. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, con sede principal en la Av. México y Av. Unidad Nacional / Edif. Gobierno Zonal 6 (planta baja), en adelante, el "Comprador", y

2. TRANSPORTES RIO MOYA S.A RIOTRANSA con RUC: 0190338355001, quien comparece a través de su Representante Legal el Sr. Julio Bolívar Ortega Morocho, sociedad constituida al amparo de las leyes de Ecuador con sede principal en Azuay – Sigsig- Gima calles: Luis Vargas y Iván Peñafiel, diagonal a la Tenencia Política, en adelante, el "Proveedor".

3. Con los antecedentes expuestos, las partes convienen en celebrar el presente convenio contractual modificatorio del CONVENIO DE CONTRATO PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA – ZONAL SUR-C2 CAB IPP (2024)" de fecha 27 de diciembre de 2023, con el objeto de modificar el numeral 2 de la página 30 hay un error con el número correspondiente al contratista / proveedor y como se ha verificado no es un error de fondo ya que se encuentra correcto en la resolución de adjudicación del servicio de transporte. Quedando el texto a modificarse de la siguiente manera: Contratista/Proveedor: TRANSPORTES RIO MOYA S.A RIOTRANSA con RUC: 0190338355001, y su Representante Legal el Sr. Julio Bolívar Ortega Morocho.

POR CUANTO el Comprador ha invitado a cotizaciones respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, a saber del, SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA – ZONAL SUR-C2 CAB IPP (2024)", y ha aceptado la Oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios.

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio Contractual prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato. (a) la Oferta del Proveedor; (b) las Condiciones del Contrato; (c) los requerimientos técnicos (incluyendo los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y las Especificaciones Técnicas); (d) las listas completas (incluyendo las Listas de Precios); (e) cualquier otro documento que forme parte integrante del Contrato.

3. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar el SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL SUR – C2 CAB IPP (2024), en total consonancia con las disposiciones del Contrato.
4. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación USD $ 38.076,00 (Treinta y ocho mil setenta y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor grava IVA 0%, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescripta en este.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han suscripto el presente Convenio Contractual modificatorio, de conformidad con el derecho vigente de se regirán por las leyes de la República del Ecuador y las disposiciones establecidas en el contrato en el día, mes y año antes indicados.

En representación del Comprador

Firmado electrónicamente por:
JOSE ROSENDO AYALA CHICAIZA

Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza
COORDINADOR ZONAL 6 INEC
DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO

En representación del Proveedor

Firmado electrónicamente por:
JULIO BOLIVAR ORTEGA MOROCHO

Sr. Julio Bolívar Ortega Morocho
TRANSPORTES RIO MOYA S.A RIOTRANSA
RUC: 0190338355001